

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de enero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Manizales, veintiuno (21) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento contra Marcela Jaramillo Arango, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00864-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte el oficio n.º 17 del 17 de enero de 2022 procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales mediante el cual informa la efectividad de la medida de embargo de remanentes. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco BBVA, Bancolombia y el Banco Davivienda.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 010 del 24/01/2022. ygh

Código de verificación: **d963e9b1c04fde9758913bf0aaeca048ab258147d3a6936f831fe715b2e891cc**

Documento generado en 21/01/2022 02:39:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>